

## Respuesta municipal al covid-19 en España y Venezuela



Tiempo de lectura: 23 min.

Mié, 15/04/2020 - 09:19

El Real Decreto 463/2020 del 14 de marzo, a través del cual se declaró el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el covid-19, presenta una respuesta institucional del Estado español en el cual el municipio es reconocido no sólo como actor político institucional, sino también como parte en las medidas adoptadas por el gobierno nacional para enfrentar al enemigo desconocido calificado como pandemia.

La disposición final primera del mencionado Decreto expresamente señala que las comunidades autónomas y las entidades locales “ratifican” las medidas adoptadas en ese instrumento jurídico presentado por el Ejecutivo español; esa mención expresa pudiera pasar desapercibida y además, como un hecho sobreentendido en el diseño institucional del Estado español.

Pero si comparamos esa ratificación formal e institucional del Decreto 463/2020 con la dinámica de los municipios en Venezuela y en Nicaragua, se puede destacar una diferencia cualitativa importante que facilita la reflexión sobre el valor del municipio, el respeto al modelo político institucional y su importancia para la propia democracia en tiempos de crisis.

La ratificación de las medidas excepcionales supone que previamente, tanto las Comunidades Autónomas como las entidades locales, han tenido conocimiento de ellas para así poder respaldarlas de manera expresa con lo cual, se facilita el camino para que los actores autonómicos y locales actúen institucionalmente en cooperación directa y urgente en las acciones para frenar el avance del covid-19 en sus respectivas jurisdicciones.

Así mismo supone un reconocimiento, al menos formal, del gobierno central a esas otras instancias políticos territoriales como actores políticos legítimos y partes activas de la estrategia nacional extraordinaria para enfrentar al enemigo desconocido llamado covid-19; sin duda alguna la realidad advierte que en el complejo diseño institucional español, si bien los municipios son bien dinámicos, no es menos cierto que las relaciones con otros niveles políticos administrativos representa un desafío permanente para lograr identificar los intereses comunes y el bien común a la hora de concretar la autonomía municipal reconocida constitucionalmente.

Igualmente, el hecho de destacar la ratificación en el Decreto de estado de alarma puede interpretarse también como una expresión que concreta el principio de lealtad institucional, que persigue siempre garantizar la armonía en las relaciones entre las distintas instancias administrativas del Estado, que sin duda alguna son complejas y no muy pocas veces tensas.

En el caso de Venezuela, el Municipio ha estado en permanente riesgo de desaparecer como actor político efectivo, la reforma de la Constitución rechazada mediante un referendo en el 2007 buscaba esa finalidad y aún, cuando la Asamblea

Nacional, controlada por el gobierno de Hugo Chávez, manipulando el procedimiento de aprobación y reforma legislativa impulsó una serie de leyes denominadas como leyes del poder popular, el municipio ha seguido resistiéndose a morir como actor político efectivo y próximo al ciudadano.

Las leyes del poder popular, aprobadas en diciembre 2010 por una Asamblea Nacional que días antes de terminar su gestión legislativa y de instalarse un nuevo parlamento plural impuso de manera muy cuestionable un modelo institucional en el cual el Municipio progresivamente iría vaciándose de competencias para ser luego sustituido por otra figura que en un principio pareciera ser la denominada comuna, definida como base del poder popular, es importante destacar que en latinoamericana Venezuela es quizá el único país que históricamente no reconoce en su nomenclatura institucional el término comuna.

En el caso de Nicaragua, la autonomía municipal está fuertemente comprometida, los municipios debilitados, desde que la dinámica política, ha impuesto que los municipios funcionen como estructuras de mando partidista, en la cual los alcaldes son tratados como empleados del partido de gobierno, no como funcionarios de un poder autónomo, tal y como lo ha descrito según denuncia el politólogo y municipalista, Silvio Prado.[1]

En el caso de Venezuela y de Nicaragua la autonomía municipal ha sido el elemento que los dos modelos políticos han intentado asfixiar de distintas maneras para imponer un nuevo modelo o controlar el poder político respectivamente, lo cual representa uno de los elementos clave en la valoración general del papel de los municipios en respuesta al covid-19 en el marco del orden constitucional y democrático de España.

El municipio como actor reconocido constitucionalmente.

La Constitución de España (1978) reconoce al municipio como una de las formas de organizar el territorio español, las otras son: provincia y comunidades autónomas; por su parte, para la Ley de Base del Régimen de Entidades Locales (LRBRL), el municipio, la provincia y la isla son reconocidos como entidades locales.

Para poder comprender el papel del municipio en el diseño institucional español, es necesario revisar e interpretar de manera integral la Constitución con algunos otros textos legales, principalmente con la Ley Base del Régimen de Entidades Locales y los Estatutos Autonómicos de cada comunidad autónoma.

Para la LBRL el municipio es la entidad básica de la organización territorial y cauce inmediato de la participación ciudadana en los asuntos públicos que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; además se le reconoce el derecho a intervenir en los asuntos que afecten directamente el círculo de sus intereses, por su puesto atendiendo a su propia realidad.

En este sentido, el municipio como las distintas entidades locales están llamadas a inspirar su actuación administrativa en los siguientes principios generales:

Proximidad.

Eficacia.

Eficiencia.

Descentralización, desconcentración.

En ese marco institucional el municipio español, al ratificar expresamente las medidas excepcionales del gobierno central en el marco de la respuesta del covid-19, se convierte en un actor legítimo y parte efectiva de la lucha para frenar esta pandemia, como ya se mencionó; más aún, cuando su propia población se ve amenazada tan agresivamente por un enemigo desconocido llamado covid-19.

Precisamente la población es uno de los elementos esenciales del municipio y que según la LRBRL se acompaña por el territorio y la organización; por lo tanto, es innegable que el municipio tiene interés directo que le califica para ser actor efectivo en las acciones que se definan a nivel nacional y autonómico sin olvidar que su autonomía, aún siendo restringida, le permite, según sus capacidades, diseñar acciones propias en el marco de sus propias competencias.

Por otro lado, el interés directo del municipio también encuentra la razón de ser en las consecuencias económicas graves que directamente afecta la sostenibilidad de los municipios, y directamente incide sobre el cumplimiento estricto al principio de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera; por cierto, la Ley que regula esta materia presupuestaria y financiera, representa otra de las normas claves que deben ser revisadas de manera integral para valorar el papel del municipio en la institucionalidad española.

La amenaza a la salud financiera y sobre los niveles de cohesión social, resumen los elementos sobre los cuales sostener el interés directo del municipio para ser parte y actor de la batalla contra el covid-19, pero además, esa realidad le otorga una clara responsabilidad ética frente a sus ciudadanos de abordar responsablemente los desafíos que heredará de esa crisis, que sin duda exigirá mayor capacidad de diálogo, negociación y debate principalmente con las autoridades nacionales, y cuya dinámica contribuirá a fortalecer o por el contrario a debilitar la confianza ciudadana en la democracia y sus representantes.

Precisamente el reconocimiento al Municipio como un actor estratégico en las políticas excepcionales por el covid-19, el Real Decreto Ley 11-2020, de 31 de marzo, por la que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19, introduce una modificación la LRBRL a los fines de facilitar la toma de decisiones en momentos difíciles y complejos a través de los medios tecnológicos y telemáticos, siempre y cuando los integrantes del cuerpo colegiado estén en el territorio español y quede acreditada su identidad.

La norma introducida se presenta como el numeral 3 del artículo 46 que expresamente dice:

3. En todo caso, cuando concurran situaciones excepcionales de fuerza mayor, de grave riesgo colectivo, o catástrofes públicas que impidan o dificulten de manera desproporcionada el normal funcionamiento del régimen presencial de las sesiones de los órganos colegiados de las Entidades Locales, estos podrán, apreciada la concurrencia de la situación descrita por el Alcalde o Presidente o quien válidamente les sustituya al efecto de la convocatoria de acuerdo con la normativa vigente, constituirse, celebrar sesiones y adoptar acuerdos a distancia por medios electrónicos y telemáticos, siempre que sus miembros participantes se encuentren en territorio español y quede acreditada su identidad. Asimismo, se deberá asegurar la comunicación entre ellos en tiempo real durante la sesión, disponiéndose los medios necesarios para garantizar el carácter público o secreto de las mismas según proceda legalmente en cada caso.

A los efectos anteriores, se consideran medios electrónicos válidos las audioconferencias, videoconferencias, u otros sistemas tecnológicos o audiovisuales que garanticen adecuadamente la seguridad tecnológica, la efectiva participación política de sus miembros, la validez del debate y votación de los acuerdos que se

adopten».

Como se puede apreciar en el párrafo anterior, la norma condiciona la oportunidad de constituirse legalmente, celebrar sesiones y adoptar acuerdos a distancia al uso de audioconferencias, videoconferencias y otros sistemas tecnológicos o audiovisuales que garanticen adecuadamente lo siguiente:

La seguridad tecnológica,

La efectiva participación política de sus miembros,

La validez del debate y

Votación de los acuerdos.

¿Cómo responderán las instituciones municipales españolas al desafío que supone restablecer la normalidad social y económica, con un enemigo conocido muy delicado llamado déficit, endeudamiento público y expectativas ciudadana?. El tiempo lo dirá.

El municipio en Nicaragua.

La Constitución de Nicaragua (2014) en su capítulo I, del título IX sobre la división político-administrativo desarrolla normas relacionadas al Municipio como actor del diseño político institucional del Estado, en ese texto se reconoce al municipio como la unidad base de la división política administrativa del país, a la cual reconoce autonomía política, administrativa y financiera.

Si bien la Constitución de Nicaragua no desarrolla las competencias propias, delega esa tarea en una Ley Municipal, sólo destaca que la actuación del municipio está relacionada directamente con aquellas materias propias del desarrollo socioeconómico de su propia circunscripción.

La investigación sobre Nicaragua demuestra que no es posible comparar la respuesta institucional de Nicaragua frente al covid-19 con la respuesta española, porque para el 10 de abril 2020 Nicaragua no se ha declarado aún en Emergencia y su dinámica social, económica y política aparentemente no se ha visto afectada por el covid-19.

El municipio en Venezuela.

En el caso de la Constitución venezolana (2000), el capítulo II del título II sobre el espacio geográfico y la división política, reconoce al municipio como la forma como se organiza el territorio y luego el capítulo IV del título IV del Poder Público, desarrolla la figura del municipio como actor del diseño constitucional definiendo allí las competencias que le son propias.

En Venezuela el municipio es reconocido constitucionalmente como la unidad política primaria de la organización nacional, goza de personalidad jurídica y de autonomía dentro de los límites de la Constitución y las leyes.

Como se ha mencionado previamente en Venezuela los municipios han sufrido de una sistemática política de debilitamiento orientada a vaciarlos de competencia y progresivamente sustituirlos, pese a un modelo político claramente centralista, los municipios han sido ignorados como actores efectivos para el desarrollo integral del ciudadano.

El desarrollo del principio de autonomía municipal, organización y funcionamiento de los Municipios está contenido en la Ley Orgánica del Poder Público Municipal, en la cual expresamente se reconoce como competencia municipal el gobierno y la administración de los intereses propios de la vida local, la gestión de las actividades y servicios que requiera la comunidad municipal, sin duda respetando el marco de la Constitución y las Leyes.

La amenaza del covid-19 sobre la economía municipal y la salud de todos los vecinos sin duda alguna, puede interpretarse como una justificación sólida para argumentar el interés municipal sobre un asunto que es propio de la vida local, porque precisamente el virus amenaza la dinámica de la vida local en todos sus sentidos.

La crisis política, económica y social que sufre Venezuela sin duda alguna impacta la capacidad de coordinación y lealtad institucional entre las distintas instancias administrativas del diseño político institucional venezolano, más aún, cuando debemos asumir como premisa que en Venezuela hay un régimen que gobierna fuera del marco constitucional.

Mas adelante en este documento, y a través la ayuda de muchos portales web, intentaré sistematizar las respuestas ante el virus covid-19 de los distintos municipios de Venezuela y de España. No es posible procesar los 365 municipios venezolanos, como tampoco los 8.116 municipios españoles, pero sin discriminar

políticamente, sólo se registrará aquellas noticias que se registren en medios locales, regionales y nacionales sobre la actuación de los municipios. Esa realidad nos podrá orientar mejor sobre el papel real de los municipios como entidad local y como unidades básicas de la organización territorial en las realidades venezolana y española.

### La respuesta de los municipios españoles ante el Convid-19

Veamos algunas de las medidas inmediatas que algunos municipios han asumido en el marco de la crisis y la cuarentena, sin evaluar su impacto, sólo identificando las acciones que han asumido en el marco de la crisis, para lo cual la ventana de los medios digitales que son muy útiles para lograr este cometido.

En materia social:

La atención a los grupos más vulnerables para asegurarles alimentación e higiene ha sido una política que algunos medios han destacado de algunos ayuntamientos como por ejemplo: Granada, Madrid, Leganés, Getafe, Móstoles, Rivas hablan de un programa de comidas saludables[2]; en el caso del Ayuntamiento de Alicante[3] anunció otorgar 200 euros por familia para alimentos, productos de higiene.

A través de un sistema de tarjeta operará el servicio de apoyo local a los grupos vulnerables por parte del ayuntamiento de Alcalá de Henares[4] y el Ayuntamiento de Madrid, que desarrolla el programa en colaboración con Caixa Bank[5].

En materia económica.

El ingreso municipal por concepto de alquileres ha sido objeto de medidas excepcionales, algunos ejemplos que se han podido revisar en los portales web:

En el caso del Ayuntamiento de Madrid no cobrará alquileres de abril por vivienda social ni hará desahucios, en tal sentido acordó moratoria del pago de alquiler para los inquilinos de la Empresa Municipal de Vivienda y Suelo de Madrid, hasta al menos el 30 de junio[6].

En Zaragoza el Ayuntamiento decidió aplazar el cobro del mes de abril para inquilinos de viviendas o locales comerciales propiedad del municipio, hasta que finalice la situación se cobrará y de forma fraccionada el pago respectivo[7].

En Valladolid el Ayuntamiento decidió no cobrar la renta a los inquilinos de Sociedad Municipal de Suelo y Vivienda que como consecuencia del coronavirus haya dejado de percibir ingresos.[8]

En la provincia de Barcelona, el impuesto de bienes inmuebles y los otros tributos no se cobrarán hasta que se acabe la alarma, según decisión de la diputación de Barcelona, responsable de la gestión tributaria de la gran mayoría de municipios de tamaño mediano y pequeños. Queda suspendido los plazos administrativos y judiciales, tanto de prescripción como de caducidad[9].

El ayuntamiento de Logroño amplia el pago de impuestos y tasa y facilita su forma de pagarlos, así mismo han acodado la exención de pago de la concesión administrativa a quienes hacen uso de locales y establecimientos municipales[10].

En Córdoba se anunció El aplazamiento por dos meses del IBI, del impuesto de vehículos y del impuesto sobre gastos suntuario[11].

En materia de atención al vecino o proximidad.

Otras acciones que se han impulsado tienen que ver con la atención de los ciudadanos durante la cuarentena, en este sentido se puede mencionar:

En Galicia, el Ayuntamiento de A Coruña ha diseñado un servicio gratuito de mediación de conflictos por el confinamiento, impulsado por la Concejalía de Bienestar Social[12].

En Madrid, el Ayuntamiento a través de su web invita a los vecinos para que voluntariamente apoyen a los más vulnerables en tareas cotidianas del hogar. El programa invita a llenar un formulario disponible vía web y pegarlo en un lugar visible de la comunidad, el lema del programa dice: “es el momento de la solidaridad vecinal”.[13]

En Logroño, en donde se creó una figura llamada enlace comunitario, en un programa llamado Logroño comunitario que vía internet busca promover redes y espacios de intervención comunitaria para mejorar la convivencia, la cohesión social y la igualdad de oportunidades[14].

El Ayuntamiento de Gijón ha diseñado una plataforma en el cual cada día se propondrán retos e ideas para compartir y también se invitará a los vecinos a compartir las suyas bien por un número wass up o bien correo electrónico.

La web ofrecerá la oportunidad de acceder a información como actividades físicas para realizar en casa; se podrá acceder a cine, música, documentales, la web se llama Gijón se queda en casa[15].

En el Ayuntamiento de Sariegos[16], a través de un número, las personas mayores que estén solas pueden comunicarse para pedir apoyo al Ayuntamiento y además, si no hay emergencias, ese mismo número puede servir para que las familias a los fines de animar a los niños menores, puedan llamar y solicitar que el ayuntamiento pase por la casa y desde la calle felicitar a los niños por quedarse en casa.

El Ayuntamiento además, invita a los niños a un concurso de dibujo con el lema “desde casa animamos a quien nos cuida”, que son publicados en la web, y se ocupan de estar muy atentos en apoyar y atender a quienes se vean afectados por violencia de género.

En Cantabria, algunos municipios como Piélagos, Camargo, Torrelavega, Colindres, Suances o Astillero, han decidido felicitar a sus pequeños a través de la visita de la policía, bomberos y protección civil.

Otros Ayuntamientos, como el de Astillero y Santander, han autorizado para que tomando todas las precauciones necesarias, el Ratón Pérez reparta regalos a todos los niños a los que se les caiga un diente en el período de cuarentena.

En el Ayuntamiento de Noja, Cantabria, documentan para un libro y video las memorias de los vecinos en el tiempo de cuarentena, por lo que el Ayuntamiento ha habilitado un correo electrónico para sistematizar las historias y videos.

Los desafíos municipales post Covid-19.

“Los Gobiernos Locales no somos meros receptores y ejecutores de las políticas europeas, estatales o nacionales, queremos ser escuchados, compartir los retos y participar efectivamente en la toma de decisiones desde el diálogo y el acuerdo. Queremos participar de la construcción de este nuevo futuro.”

Este párrafo corresponde a la Declaración Institucional de la Federación Española de Municipios y Provincias[17] ante la crisis del coronavirus publicado el 2 de abril de 2020, en cuyo texto reiteran la proximidad del gobierno local que les exige hoy más que nunca estar al servicio de los ciudadanos.

Algunos de los municipios han anunciado públicamente algunas líneas orientadas a diseñar las acciones orientadas para enfrentar el desafío del post covid-19.

El Ayuntamiento de Madrid plantea un plan de choque para el día después de la pandemia, a través del área cultura, Turismo y Deporte del Consistorio, a través del cual buscan relanzar a través de la cultura en sus distintas expresiones el motor económico de la ciudad[18].

En Salamanca el Ayuntamiento anuncia que la recuperación se apalancará en las empresas internacionales que se ubican en el municipio y que su presencia fueron clave para superar la crisis del 2008.

Según el concejal de Turismo de Salamanca, el plan que se propondrá buscará posicionar a Salamanca como principal destino de enseñanza del español; además agregó que por las características de Salamanca no será tan difícil superar lo que calificó de “impasse” actual.[19]

Otro Ayuntamiento que ha anunciado algunas líneas de trabajo es el de Colmenar Viejo que trabajará en dos líneas: la primera que buscará unos servicios sociales mejor dotados, con unos procesos optimizados y lo más ágiles posibles dentro de una administración local orientada a ellos para que todo el que lo necesite pueda acceder; y la segunda, que promoverá ayudas a la consolidación del comercio y el autoempleo, que han sido fuertemente afectados con esta crisis.[20]

Por su parte, el Ayuntamiento de Logroño plantea varias acciones: la primera, será promover un plan de impulso al comercio, que permita incentivar y apalancar la compra y consumo en el comercio local; la segunda, buscará facilitar ayudas orientadas al mantenimiento del empleo en la pyme de Logroño; la tercera buscará activar rápidamente el conjunto de obras y servicios de mantenimiento y mejora e inversión en obra pública civil para activar la contratación pública.

También en materia deportiva en Logroño se plantea el adelanto de pago a proveedores y prórrogas de contratos que han sido suspendidos temporalmente y el no cobro de cuotas de abril, mayo y junio a sus abonados.

Los municipios quieren ser parte actora en la recuperación de España luego de superar la crisis covid-19, además le brinda a cada Ayuntamiento una oportunidad de demostrar su capacidad de enfrentar los desafíos, lo que además, les exige

trabajar la cohesión social para recorrer un camino que exige la unión y el apoyo de todos los sectores y actores locales.

Precisamente en ese sentido, la Declaración de la Federación Española de Municipios y Provincias se titula: Queremos participar en la construcción de este nuevo futuro y para ello, es oportuno citar una propuesta que las entidades locales han elevado al gobierno central en ese sentido:

“Queremos enfatizar, pues así lo establece el artículo 137 de la Constitución Española, que los Ayuntamientos somos Estado. Por ello, y desde la responsabilidad que supone la anterior afirmación, los remanentes que las Entidades Locales hemos generado desde el año 2012, gracias a una gestión responsable y a un firme compromiso con España, pertenecen a las Corporaciones Locales; siendo ellas las únicas que tienen el derecho, exclusivo y excluyente, de decidir cómo gestionarlos y aplicarlos en las actuales circunstancias para luchar contra el coronavirus y para reactivar la economía de sus municipios y provincias a partir del día después.”

Respuesta de los municipios en Venezuela frente al covid-19.

En fecha 13 de marzo el régimen de Venezuela decretó el estado de alarma para atender la emergencia sanitaria del coronavirus (Covid-19), en el texto expresamente señaló la obligación de los estados y municipios a cumplir de manera prioritaria y con urgencia las medidas adoptadas por el Decreto.

Así mismo, ordena que las autoridades y funcionarios públicos sanitarios deben cumplir las órdenes emanadas por el Ministerio del Poder Popular para la Salud[21].

No debe extrañar que en momentos en los cuales es necesario gerenciar la crisis, se centralicen decisiones y acciones desde el gobierno central, pero en el contexto venezolano, tal situación permite mayor concentración del poder y mayor discrecionalidad del régimen venezolano.

Michelle Bachelet, Alta Comisionada de la ONU para los Derechos Humanos, expresó su preocupación algunos países han adoptado poderes ilimitados de emergencia, no sujetos a revisión[22].

Venezuela califica como uno de esos países, pues la Asamblea Nacional, poder público nacional reconocido como única instancia legítimamente electa y única expresión democrática de la institucionalidad venezolana, no tiene capacidad de

control sobre las acciones que el régimen ejecute con la excusa del covid-19, lo que no les ha impedido tener un sistema de monitoreo, información y denuncia sobre los efectos inmediatos del virus en Venezuela.

Precisamente esa capacidad de control sobre la gestión del gobierno en la ejecución de las medidas excepcionales marca una importante diferencia de fondo entre España y Venezuela. Mientras el gobierno español respeta la institucionalidad y el orden jurídico, solicitando y debatiendo en el Congreso el decreto del Estado de Alarma y sus prórrogas, así como también, su equipo cumple con informar periódicamente el estatus del covid-19 en España, en Venezuela ese debate y rendición de cuentas no existe; menos aún, la posibilidad del ciudadano de mirar a través de la TV esos reportes y debates, una de las razones es muy clara: no existe Estado de Derecho en Venezuela.

La respuesta a la crisis causada por el covid-19 dibuja claramente la brecha existente entre modelos políticos que se diferencian en la presencia de instituciones legítimas que en un marco constitucional y legal aceptado por la sociedad en general, se respetan y actúan en un orden determinado.

Esa brecha marca de manera decisiva la capacidad de generar certidumbre y de lograr mayores niveles de cohesión social para enfrentar al enemigo desconocido llamado covid-19.

Ahora bien, sobre las acciones de las autoridades locales en Venezuela hay muy pocas noticias, casi que en los medios digitales el tema no ocupa espacio alguno. Por redes sociales como el twitter y Facebook, se puede percibir que los municipios principalmente ubicados en el área metropolitana de Caracas, específicamente Chacao, El Hatillo, Baruta y Libertador, han dirigido acciones para lograr la desinfección de los espacios públicos más concurridos de sus respectivos municipios[23]; así mismo, ocupan importante esfuerzo en la labor de información sobre las medidas básicas para prevenir el virus y reporte permanente sobre el avance del virus en el municipio.

Vía tweet personal de dos alcaldes, los representantes de Chacao y Baruta, se puede registrar que en el municipio Chacao han repartido más de 10 mil tapabocas que han donado los comerciantes, agua a través de camiones cisternas y alimentos a los más necesitados[24]; y en el caso del municipio Baruta, la entrega de medicinas sin costo alguno para adultos mayores de tercera edad[25], que se realiza

en alianza con la Corporación de Servicios de salud denominada Grupo Nueve Once.

En términos generales hay poca información sobre las acciones y decisiones de los municipios en Venezuela, muchas pueden ser las razones, pero la realidad económica, social y política advierte que las autoridades locales tienen poca capacidad para maniobrar la crisis local que genera la pandemia.

Mientras en España los municipios expresan al gobierno central su deseo de participar de la construcción de este nuevo futuro, tal y como lo expresó la Declaración de la Federación Española de Municipios y Provincias, citada previamente, en Venezuela esa aspiración sólo será posible si se restituye el orden constitucional y democrático.

[1]La Prensa. Expertos “autonomía municipal anulada” en el caso Massaya. 12 de mayo 2017. Online en: <https://www.laprensa.com.ni/2017/05/12/politica/2228142-expertos-autonom...>

[2]20minutos.es. El Ayuntamiento de Granada activa Plan de Alimentos a las familias. 6 de abril 2020. Online en:

<https://www.20minutos.es/noticia/4218786/0/coronavirus-el-ayuntamiento-a...>

[3]Abce.es. Ayuntamiento de Alicante da 200 euros por familia sin recursos. 1 de abril 2020. Online en. <https://www.abc.es/espaa/comunidad-valenciana/abci-coronavirus-ayuntami...>

[4]El País. El ayuntamiento de Madrid también se une a las comidas saludables. 24 de marzo 2020. Online en: <https://elpais.com/espaa/madrid/2020-03-24/el-ayuntamiento-de-madrid-ta...>

[5]La Razón. Mas de 2000 familias vulnerables de Madrid recibirán alimentos tras acuerdo entre Ayuntamiento y Caixabank. 31 de marzo 2020. Online en: <https://www.larazon.es/madrid/20200331/ki6certiircfk5w4pb5a5vci.html>

[6]Idem. Coronavirus. El Ayuntamiento de Madrid no cobrará alquileres de vivienda social y no cobrará alquileres. 19 de marzo 2020. Online en: <https://www.larazon.es/madrid/20200319/od5eqywozzbgtnzd56lfmcp3l4.html>

[7]Heraldo.es. Ayuntamiento de Zaragoza aplaza alquiler de abril para viviendas y locales municipales. 26 de marzo de 2020. Online en.

<https://www.heraldo.es/noticias/aragon/zaragoza/2020/03/26/ayuntamiento-...>

[8]El norte de castilla. Ayuntamiento de Valladolid no cobrará alquiler social a inquilinos sin ingresos. 19 de marzo 2020. Online en:

<https://www.elnortedecastilla.es/valladolid/ayuntamiento-valladolid-cobr...>

[9]La Vanguardia. Los Ayuntamientos aplazan cobro de los impuestos municipales. 24 de marzo 2020. Online en:

<https://www.lavanguardia.com/local/barcelona/20200324/4875080314/los-ayu...>

[10]La Rioja. El pago de impuestos municipales en Logroño se retrasa hasta cinco meses. 24 marzo de 2020. <https://www.larioja.com/la-rioja/coronavirus/directo-alcalde-logrones-20...>

[11]Diario de Córdoba. Coronavirus: El ayuntamiento aplaza cobro del IBI y de impuestos de vehículos. 23 de marzo 2020. Online en:

<https://www.diariocordoba.com/noticias/cordobalocal/coronavirus-cordoba-...>

[12]Europapress.es. Ayuntamiento de A Coruña ofrece servicio gratuito de mediación de conflicto por confinamiento. 3 de abril 2020. Online en:

<https://www.europapress.es/galicia/noticia-ayuntamiento-coruna-ofrece-se...>

[13]Ayuntamiento de Madrid. Ayuntamiento impulsa una campaña de solidaridad vecinal para facilitar el aislamiento preventivo a personas mayores. 21 de marzo de 2020. Online en:

<https://www.madrid.es/portales/munimadrid/es/Inicio/Actualidad/Noticias/...>

[14]25 de marzo de 2020. Online en: <https://www.larioja.com/la-rioja/coronavirus/contagio-solidaridad-vecina...>

[15]La Nueva España. El Ayuntamiento crea una web de entrenamiento para pasar la cuarentena. 18 de marzo 2020. Online en:

<https://www.lne.es/gijon/2020/03/18/ayuntamiento-crea-web-entretenimient...>

[16]Leonoticias. Sariegos organiza actividades para hacer la cuarentena más llevadera y ayudar a los mayores con problemas de movilidad. 7 de abril 2020. Online en: <https://www.leonoticias.com/alfoz/sariegos-organiza-actividades-20200407...>

[17]FEMP. Declaración institucional de la FEMP ante la crisis del coronavirus. 2 de abril 2020. Online en: [http://www.femp.es/sites/default/files/multimedia/np-declaracion\\_institu...](http://www.femp.es/sites/default/files/multimedia/np-declaracion_institu...)

[18]ABC. Ayuntamiento redoblará la promoción cultural para relanzar el motor económico. 6 de abril 2020. Online en: <https://www.abc.es/espaa/madrid/abci-coronavirus-ayuntamiento-madrid-re...>

[19]El Norte de Castilla. Ayuntamiento de Salamanca ya trabaja en planes de promoción turística post coronavirus. 15 de marzo de 2020. Online en: <https://www.elnortedecastilla.es/salamanca/ayuntamiento-trabaja-planes-2...>

[20]Madrid norte. Colmenar viejo ultima un plan post coronavirus con más servicios sociales, y apoyo a emprendedores y comercio. 23 de marzo 2020. Online en: <https://madridnorte24horas.com/actualidad-159/colmenar-viejo/32715-colme...>

[21]Finanzasdigital.com. Gaceta Oficial Extraordinaria No 6.519: Se decreta el estado de alarma en todo el territorio nacional por epidemia del coronavirus (COVID-19). 22 de marzo 2020. Online en: <https://www.finanzasdigital.com/2020/03/gaceta-oficial-extraordinaria-n6...>

[22]La Razón. ONU advierte que el mundo puede ser más autoritario y desigual después del coronavirus. 9 de abril 2020. Online en:

<https://www.lavoz.com.ar/ciudadanos/onu-advierte-que-mundo-puede-ser-mas...>

[23]Efecto cocuyo. Realizan desinfección en espacios públicos para prevenir coronavirus. 23 de marzo 2020. Online en:

<https://efectococuyo.com/coronavirus/realizan-desinfeccion-en-espacios-p...>

[24] Duque, Gustavo. 11 de abril 2020. En nuestro reporte también tenemos: 65 vecinos nos acompañan como voluntarios. Seguridad Ciudadana y Protección Civil han realizado 296 desinfecciones en todas las calles del municipio. Donamos más de 10 mil tapabocas entregados por aliados comerciantes. Recuperado en:

<https://twitter.com/duquegustavoS/status/1248752422811557888>

[25] González, Darwin. 11 de abril 2020. Baruteños en las primeras 48 horas del programa social que creamos junto @GNO\_VZLA hemos entregado más de 107 medicamentos a adultos de la tercera edad de nuestro municipio. Recuperado en:

<https://twitter.com/darwingonzalezp/status/1248736104070725632>

Publicado por Un ciudadano que opina y registra hechos que son noticias y que se refieren al Estado.

Abrial 12 de 2020

Estado-Ley-Democracia

<https://estado-ley-democracia.blogspot.com/2020/04/respuesta-municipal-a...>

[ver PDF](#)

[Copied to clipboard](#)